RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 038 -2015-MPT-GM.

FECHA: Puerto Maldonado,

VISTO: El Informe Legal N° 081-2015-GAJ-MPT, conteniendo el Expediente Administrativo Nº 01905 de fecha 17/DIC/14 y Nº 0121, del 06/ENE/15, presentado por la Administrada **Marjorie Lovera Salas de Peralta,** solicita reasignación a otra plaza vacante similar u otro de igual jerarquía.

CONSIDERANDO:

Que, en análisis del **Artículo 149º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444,** señala que: *"La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión."*
Y siendo que, ambos expedientes descritos anteriormente en los antecedentes, guardan relación y solicitan lo mismo, SE ACUMULAN así como lo establece la Ley del Procedimiento Administrativo General, a efectos de ser resueltos de manera conjunta.

Que, según el **Artículo 28º del Reglamento de la Carrera Administrativa, DECRETO SUPREMO N° 005-90,** establece que: *"El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para las labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por nivel inicial de grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su reglamento"*

Que, mediante la **Ordenanza N° 014-2014-MPT-SO,** de fecha 29 de octubre de 2014, se aprueba la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Tambopata; dejando sin efecto la Ordenanza Municipal N° 024-2009-MPT-SG, de fecha 30 de diciembre de 2009.

Que, el **Artículo 2° de la Ley N° 24041,** señala que: *"No están comprendidos en los beneficios de la presente ley los servidores públicos contratados para desempeñar:*

1.- Trabajos para obra determinada:
2.- Labores en proyectos de inversión, proyectos especiales, en programas, y actividades técnicas, administrativas y ocupacionales, siempre y cuando sean de duración determinada.
*3.- **Labores eventuales** o accidentales de corta duración.*
4.- Funciones políticas o de confianza".

Que, mediante Carta N° 034-2013-MPT-GAF-SGPER, de fecha 13 de diciembre, dan por concluida sus servicios prestados, debido a que el periodo presupuestal 2013 había terminado; asimismo, mediante Carta N°

017-2014-MPT-GAF-SGPER, de fecha 09 de diciembre de 2014, se le agradece por los servicios prestados, a razón de que había terminado el periodo presupuestal.

Que, téngase en cuenta además, que el CAP vigente, no contempla la plaza en la que laboraba la **Sra. Marjorie Lovera Salas de Peralta**, esto es de "Especialista en Proyectos III de la Gerencia de Servicio Social".

Que, según Contrato de Servicios Personales N° 058-2014-MPT-GAF-SGPER, (último contrato) mediante el cual La Municipalidad contrata los servicios de la **Sra. Marjorie Lovera Salas de Peralta**, a tiempo completo y por modalidad de **Servicio Eventual** (quiere decir NO ES PERMANENTE), que corría desde 01 de julio de 2014 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que, es necesario considerar que, actualmente la **Sra. Marjorie Lovera Salas de Peralta** NO LABORA en la Municipalidad, y al no existir vínculo laboral vigente, no procede su solicitud de Reasignación a Otra Plaza Nueva de Igual Jerarquía, según el nuevo CAP, aprobado por Ordenanza N° 014-2014-CMPT-SO; considerando además que en el nuevo CAP, no existe la plaza que menciona haber ocupado y que las funciones para las que fue contratada no fueron de carácter permanente sino solamente de manera eventual, expuestos mejor en los párrafos anteriores.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Decreto de Alcaldía Nº 002-2012-MPT-A-SG, del 18/JUN/2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Reasignación a otra Plaza Nueva, solicitada por la Administrada **Marjorie Lovera Salas de Peralta.**

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a la administrada inmerso en el presente procedimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios
Abog. Gonzalo Girón Roman
GERENTE MUNICIPAL

GGR/GM
sec
C.C.
Alcaldía
GAJ
GAF
Archivo
Archivo. Pers.
Reg. Nº 543